

Expediente H.C.D.: 1147/94
Nº de registro: O-3536
Fecha de sanción: 24/03/1994
Fecha de promulgación: 13/04/1994

ORDENANZA N° 9368

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14º de la Ordenanza 8925, referida a las propuestas de concesión de servicios de ingeniería de tránsito, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14º. - Será de aplicación la Justicia Municipal de Faltas (Decreto-Ley nº 8761), en todo lo concerniente al Régimen de Infracciones y Multas, con excepción del régimen de pago voluntario establecido en el marco regulatorio."

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Rosso

B.M. 1429, p.13 (17/05/1994)

Alvarez

Mugetti

Russak

Derogada por ordenanza 12658 (16/07/1999)